

Sesión: Décima Quinta Sesión Extraordinaria.
Fecha: 04 de julio de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO N°. IEEM/CT/182/2024**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 02260/IEEM/IP/2024**

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Constitución Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DPC. Dirección de Participación Ciudadana.

IEEM. Instituto Electoral del Estado de México.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SAIMEX. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

UIE. Unidad de Informática y Estadística.

UT. Unidad de Transparencia.

ANTECEDENTES

1. El veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, se registró vía SAIMEX, la solicitud de acceso a la información, la cual fue registrada bajo el número de folio del 02260/IEEM/IP/2024, mediante la cual se señaló:

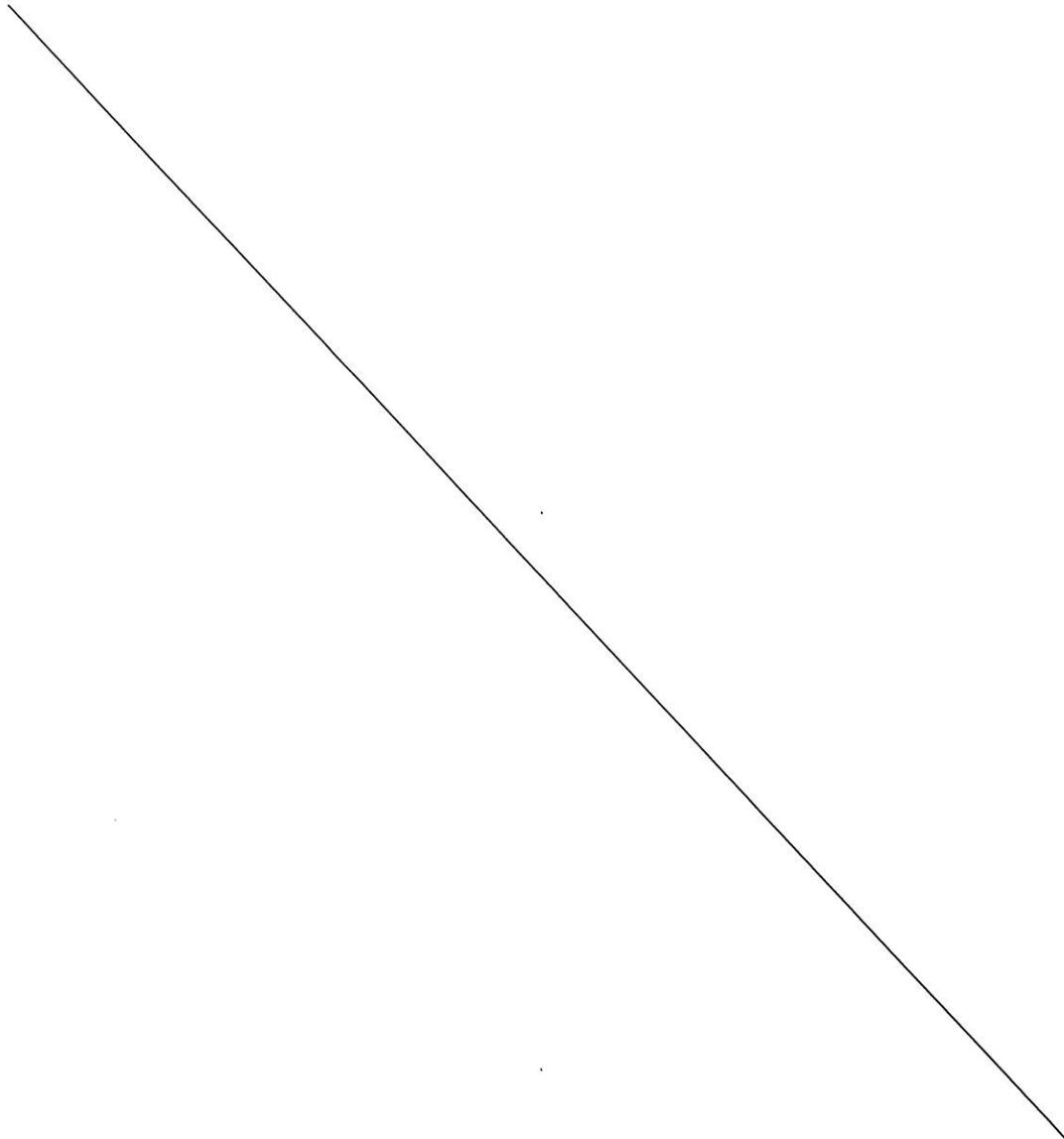
“8. Informe detallado de bitácora de visita firmado y sellado por cada uno de los 170 órganos desconcentrados de los coordinadores y/o enlaces de la dirección de administración, organización, participación ciudadana, unidad de informática a los 170 órganos desconcentrados de acuerdo a su asignación y atención; horario de entrada y salida y en su caso la aplicación de descuentos de los que no checaban entrada y salida en los horarios oficiales que son de 09:00 a las 17:00 horas, en su caso no checar en los horarios señalados oficialmente como se justifican sus inasistencias(detalle en su caso de cubrir alguna actividad o comisión así si fuera el caso bitácora de visita al lugar donde se asistió a cubrir alguna actividad, firmado por la persona que se visitó) en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 9. Informe detallado del personal autorizado para los 170 órganos desconcentrados, el inicio y final de cada puesto, en qué fecha ingresaron, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados cubrieron su plantilla total?, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados no cubrieron su plantilla total? y señalar los motivos por lo que no cubrieron su plantilla, informe detallado de cada plaza autorizada en fechas posteriores a las establecidas por los lineamientos y detallar que se hace o a donde se va ese recurso destinado para cada plaza en los periodos establecidos y que no fueron ocupadas, así como el detalle de la contratación del personal de 3 días para la jornada electoral y computo de los 170 órganos desconcentrados y en su caso de no contratar el motivo por lo que no se autorizó, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 10. El gasto consumible de artículos de papelería de los 170 órganos desconcentrados, el solicitado y otorgado de acuerdo con la solicitud de requisición, en su caso de ser menor el otorgado conforme a la solicitud de requisición los parámetros utilizados para determinar y designar menos a lo solicitado por los 170 órganos desconcentrados, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 11. Presupuesto asignado para los 170 órganos desconcentrados y los 45 distritales durante los procesos electorales 2023 y 2024 de la elección de gobernadora y de diputados locales y ayuntamiento, y el presupuesto real ejercido en el proceso electoral 2024 por los 170 órganos desconcentrados para el personal eventual y que se hace con el presupuesto no ejercido por la vacantes no cubiertas durante el proceso electoral 2024.” (sic)

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

2

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

2. La solicitud fue turnada para su análisis y trámite, a la DPC y a la UIE, toda vez que la información obra en sus archivos.
3. En ese sentido, dichas áreas, solicitaron someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información, manifestándolo en los términos siguientes:



Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de solicitud: Toluca, México a 1° de julio de 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

Área solicitante: Dirección de Participación Ciudadana
Número de folio de la solicitud: 02260/IEEM/IP/2024
Modalidad de entrega solicitada: SAIMEX

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NUM. DE DIAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<p>"8. Informe detallado de bitácora de visita firmado y sellado por cada uno de los 170 órganos desconcentrados de los coordinadores y/o enlaces de la dirección de administración, organización, participación ciudadana, unidad de informática a los 170 órganos desconcentrados de acuerdo a su asignación y atención; horario de entrada y salida y en su caso la aplicación de descuentos de los que no checaban entrada y salida en los horarios oficiales que son de 09:00 a las 17:00 horas, en su caso no checar en los horarios señalados oficialmente como se justifican sus inasistencias; detalle en su caso de cubrir alguna actividad o comisión así si fuera el caso bitácora de visita al lugar donde se asistió a cubrir alguna actividad, firmado por la persona que se visitó) en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 9. Informe detallado del personal autorizado para los 170 órganos desconcentrados, el inicio y final de cada puesto, en qué fecha ingresaron, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados cubrieron su plantilla total?, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados no cubrieron su plantilla total? y señalar los motivos por lo que no cubrieron su plantilla, informe detallado de cada plaza autorizada en fechas posteriores a las establecidas por los lineamientos y detallar que se hace o a donde se va ese recurso destinado para cada plaza en los periodos establecidos y que no fueron ocupadas, así como el detalle de la contratación del personal de 3 días para la jornada electoral y computo de los 170 órganos desconcentrados y en su caso de no contratar el motivo por lo que no se autorizó, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de</p>	<p>Bitácoras de seguimiento de las y los coordinadores en los órganos desconcentrados de los procesos electorales 2023 y 2024</p>	<p>7 días</p>	<p>Por el volumen de información que se requiere analizar e identificar, digitalizar y de ser el caso generar las versiones públicas.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

<p>ayuntamientos. 10. El gasto consumible de artículos de papelería de los 170 órganos desconcentrados, el solicitado y otorgado de acuerdo con la solicitud de requisición, en su caso de ser menor el otorgado conforme a la solicitud de requisición los parámetros utilizados para determinar y designar menos a lo solicitado por los 170 órganos desconcentrados, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 11. Presupuesto asignado para los 170 órganos desconcentrados y los 45 distritales durante los procesos electorales 2023 y 2024 de la elección de gobernadora y de diputados locales y ayuntamiento, y el presupuesto real ejercido en el proceso electoral 2024 por los 170 órganos desconcentrados para el personal eventual y que se hace con el presupuesto no ejercido por la vacantes no cubiertas durante el proceso electoral 2024." (Sic)</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Nota: Esta solicitud cuenta con el visto bueno de la titular del área.

Nombre del Servidor Público Habilitado: Víctor Gabriel Ortiz González *OT*
 Nombre de la Titular del Área: Liliana Martínez Garnica *[Signature]*

Toluca de Lerdo, México a 01 de julio de 2024

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

Área solicitante: Unidad de Informática y Estadística
Número de folio de la solicitud: 02260/IEEM/IP/2024
Modalidad de entrega solicitada: Vía SAIMEX
Fecha de respuesta original:
Fecha propuesta de entrega:

SOLICITUD	La solicitud de información pública identificada con número de folio 02260/IEEM/IP/2024, en la cual se requiere: "8. Informe detallado de bitácora de visita firmado y sellado por cada uno de los 170 órganos desconcentrados de los coordinadores y/o enlaces de la dirección de administración, organización, participación ciudadana, unidad de informática a los 170 órganos desconcentrados de acuerdo a su asignación y atención; horario de entrada y salida y en su caso la aplicación de descuentos de los que no checaban entrada y salida en los horarios oficiales que son de 09:00 a las 17:00 horas, en su caso no checar en los horarios señalados oficialmente como se justifican sus inasistencias (detalle en su caso de cubrir alguna actividad o comisión así si fuera el caso bitácora de visita al lugar donde se asistió a cubrir alguna actividad, firmado por la persona que se visitó) en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 9 informe detallado del personal autorizado para los 170 órganos desconcentrados, el inicio y final de cada puesto, en qué fecha ingresaron, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados cubrieron su plantilla total?, ¿cuántos de los 170 órganos desconcentrados no cubrieron su plantilla total? y señalar los motivos por lo que no cubrieron su plantilla, informe detallado de cada plaza autorizada en fechas posteriores a las establecidas por los lineamientos y detallar que se hace o a donde se va ese recurso destinado para cada plaza en los periodos establecidos y que no fueron ocupadas, así como el detalle de la contratación del personal de 3 días para la jornada electoral y computo de los 170 órganos desconcentrados y en su caso de no contratar el motivo por lo que no se autorizó, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 10. El gasto
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

	consumible de artículos de papelería de los 170 órganos desconcentrados, el solicitado y otorgado de acuerdo con la solicitud de requisición, en su caso de ser menor el otorgado conforme a la solicitud de requisición los parámetros utilizados para determinar y designar menos a lo solicitado por los 170 órganos desconcentrados, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos, en los procesos electorales del 2023 y 2024 de la elección de gobernador y de ayuntamientos. 11. Presupuesto asignado para los 170 órganos desconcentrados y los 45 distritales durante los procesos electorales 2023 y 2024 de la elección de gobernadora y de diputados locales y ayuntamiento, y el presupuesto real ejercido en el proceso electoral 2024 por los 170 órganos desconcentrados para el personal eventual y que se hace con el presupuesto no ejercido por la vacantes no cubiertas durante el proceso electoral 2024." (Sic)
DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	Bitácoras de Servicio
PROCESOS ELECTORALES	2023 2024
MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN	En atención al cúmulo de la información que se tiene que procesar, analizar, clasificar y en su caso, elaborar las versiones públicas.

Nota: Esta solicitud cuenta con el visto bueno del Subjefe de Informática y Estadística e Infraestructura de la UIE

Nombre del servidor Público Habilitado: Mtro. Juan Carlos Baca Belmontes

Nombre del Subjefe de Informática y Estadística e Infraestructura de la UIE: Ing. Miguel López Pacheco

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlilán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapatlilán, C.P. 50160., Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

CONSIDERACIONES

I. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento

- a) La Constitución Federal, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, de igual manera, dispone que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida.

Asimismo, el artículo 16, párrafos primero y segundo, señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

- b) La Ley General de Transparencia prevé en su artículo 132, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

- c) La Constitución Local, en el artículo 5, fracciones I y II, dispone respectivamente, que:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente

por razones previstas en la Constitución Federal de interés público y seguridad, en los términos que fijan las leyes.

La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

d) El artículo 24, fracciones VI, XI y XIV de la Ley de Transparencia del Estado, consigna como obligaciones de los Sujetos Obligados en la materia, proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General, la propia Ley de Transparencia del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables y; asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos del Estado.

e) La Ley de Transparencia del Estado prevé, en su artículo 163, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por siete días hábiles, cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento, estableciendo que no podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del Sujeto Obligado en el desahogo de dichas solicitudes.

El artículo 3, fracción IX establece que los datos personales son la información concerniente a una persona, identificada o identificable.

Asimismo, en su fracción XX señala que la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.

III. Motivación

La DPC y la UIE solicitaron la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **02260/IEEM/IP/2024**.

En este sentido, dichas áreas señalaron que los documentos con los cuales se dará atención a la solicitud corresponden a **“Bitácoras de seguimiento de las y los coordinadores en los órganos desconcentrados de los procesos electorales 2023 y 2024” (sic)** y **“Bitácoras de servicio” (sic)**.

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

Asimismo, aducen como motivo o justificación de la ampliación del plazo de respuesta, lo siguiente: ***“Por el volumen de información que se requiere analizar e identificar, digitalizar y de ser el caso generar las versiones públicas.” (sic)*** y ***“En atención al cúmulo de la información que se tiene que procesar, analizar, clasificar y en su caso, elaborar las versiones públicas. (sic).***

Por lo que, derivado de las actividades necesarias para proporcionar respuesta a la solicitud que nos ocupa, es necesario aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a la misma, máxime que la información a entregar puede ser susceptible de ser clasificada como reservada, o bien, contener datos personales que deben ser revisados a efecto de clasificarlos como confidenciales, para después generar las versiones públicas correspondientes.

En este sentido, una vez que se ha analizado la solicitud de información, se advierte que lo requerido implica una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas, con la finalidad de advertir si dicha documentación contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, y en su caso, la elaboración de las versiones públicas.

Es así como el IEEM busca ajustar su actuación a la ley en materia de acceso a la información pública, por lo cual la documentación motivo de la solicitud será analizada y valorada en el momento oportuno por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

Aunado a lo anterior, el IEEM tiene la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes; por ello, con el objeto de que la respuesta que, en su momento, sea emitida, se encuentre debidamente fundada, motivada y garantice los referidos derechos fundamentales, resulta necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie acerca de la ampliación de plazo para atender la solicitud de información, atendiendo lo dispuesto en la normativa de la materia.

Consecuentemente, a partir del análisis a las solicitudes de la DPC y de la UIE, se determina procedente autorizar la ampliación por el plazo de siete días hábiles adicionales para la entrega de la respuesta al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Juan Carlos Hernández Ortiz
ACUERDO No. IEEM/CT/182/2024

ACUERDA

- PRIMERO.** Se confirma la ampliación de plazo por siete días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información **02260/IEEM/IP/2024**, con fundamento en lo previsto por el artículo 163, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.
- SEGUNDO.** La UT deberá hacer del conocimiento de la DPC y de la UIE el presente acuerdo para que lo incorporen al expediente electrónico en el SAIMEX.
- TERCERO.** La UT notificará al solicitante de información la ampliación de plazo de respuesta junto con el presente acuerdo, una vez que las personas Servidoras Públicas Habilitadas lo registren en el SAIMEX.

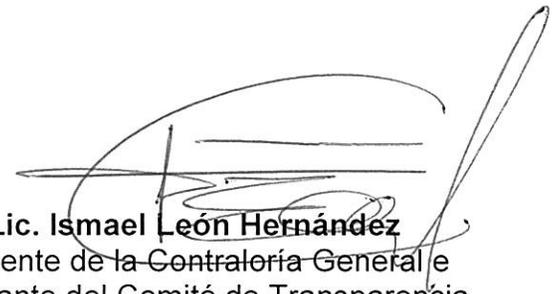
Así lo determinaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con la Ley de Transparencia del Estado, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria del cuatro de julio de dos mil veinticuatro, y cierran su actuación firmando al calce para constancia legal.



Dra. Paula Melgarejo Salgado
Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia



Lic. Juan José Hernández López
Subdirector de Administración de
Documentos e integrante del Comité de
Transparencia



Lic. Ismael León Hernández
Suplente de la Contraloría General e
integrante del Comité de Transparencia



Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Transparencia e
integrante del Comité de Transparencia



Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico Consultiva e integrante
del Comité de Transparencia